



Revisado
Agosto
06/08/19

Convenio de apoyo suscrito entre Aquafinca St. Peter Fish S.A./Regal Springs Honduras, Municipalidad Santa Cruz de Yojoa y Patronato de la Comunidad de Agua Azul Rancho, para el proyecto de Construcción de dos aulas de la Escuela Pedro Nufio.

Nosotros: **Sr. LUIS FABRICIO LOPEZ GARCIA**, mayor de edad, hondureño, con Identidad No. 0801-1973-00052, actuando en su condición de Representante Legal de **Aquafinca St. Peter Fish, S.A.** quién de ahora en adelante se denominará **AQUAFINCA**, el **Lic. Marlon Javier Pineda Leiva**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad No. 0510-1976-01002 actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Santa Cruz de Yojoa en el departamento de Cortés , quien para efectos del presente se denominara la **MUNICIPALIDAD**, el **Sr. Miguel de Jesús Nuñez** mayor de edad, hondureño con tarjeta de identidad No.0510-1974-00891 actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad y quien de ahora en adelante se denominará **EL PATRONATO**, hemos convenido en celebrar el presente **convenio de apoyo**, de acuerdo a los considerandos que a continuación se detallan:

CONSIDERANDO:

Que la empresa **Aquafinca St. Peter Fish S.A.** dedicada a la producción, procesamiento y comercialización de filete fresco de tilapia para el mercado estadounidense, con la misión de **PRODUCIENDO LA MEJOR TILAPIA, DESARROLLANDO COMUNIDADES** y su compromiso con el desarrollo de salud, ambiental, educación y seguridad alimentaria de las comunidades a través de la proyección a las comunidades por medio de su departamento de Responsabilidad Social Empresarial.

Que la misión de la **municipalidad** es facilitar y conducir el proceso de desarrollo integral, asumiendo la ejecución administrativa sin sectarismo y con transparencia en el manejo eficiente de los recursos. Propiciar la organización y participación de todos los sectores de la sociedad, en forma coordinada amplia y equitativa, bajo el control social de su gestión, en el marco estrictamente apegado a las leyes vigentes.

POR TANTO: En virtud de nuestras facultades legales, hemos acordado suscribir el presente convenio de cooperación interinstitucional, que para efectos de cumplimiento este acto lo realizamos en los términos de las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: AQUAFINCA, La Municipalidad y Patronato de la comunidad de Agua Azul Rancho, en forma tripartita convienen apoyar el proyecto de construcción de dos aulas de la Escuela Pedro Nufio, con los cual se pretenden alcanzar los siguientes Objetivos:

1. Fortalecer la educación de los niños de la comunidad de Agua Azul Rancho, municipio de Santa Cruz de Yojoa, dotando de dos nuevas aulas para que las instalaciones de la Escuela Pedro Nufio, sean adecuadas a los alumnos.

CLAUSULA SEGUNDA: El costo total del proyecto es de LPS. 435,833.00 (Cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres lempiras con 00 ctvs..)

Este costo presentado se dividirá entre las partes involucradas de la siguiente manera:

38

No.	INSTITUCION	VALOR A PAGAR	%
1	Aquafinca St. Peter Fish S.A.	L. 97,033	22.26%
2	Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa	L. 200,000.00	45.89%
3	Patronato y padres de familia	L. 138,800.00	31.85%
TOTAL			

CLAUSULA TERCERA: AQUAFINCA se compromete a,

1. Pagar 22.26% del valor total del proyecto de construcción de dos aulas de la Escuela Pedro Nufio, correspondiente a AQUAFINCA, el aporte por el valor de L. 97,033 (noventa y siete mil treinta y tres lempiras con 00 ctvs.) haciendo la entrega del material de construcción a la Escuela por el valor descrito.
2. Supervisar el proyecto a través del Departamento de Responsabilidad y Asuntos Externos.

CLAUSULA CUARTA: MUNICIPALIDAD se compromete a,

1. Pagar el 45.89% del valor total del proyecto de construcción de dos aulas de la Escuela Pedro Nufio, correspondiente a la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa el aporte por el valor de L. 200,000.00 (Doscientos mil lempiras con 00 ctvs.) haciendo entrega de material de construcción a la Escuela por el valor descrito.
2. Supervisar el trabajo por medio de la Unidad Técnica de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa.
3. Entregar constancia de Donación emitida por la Secretaría de Administración de Rentas, para validar el apoyo brindado por AQUAFINCA.
4. Incluir el logo o nombre de la empresa Aquafinca como aportante del proyecto, en caso de colocar placa o rotulación del mismo.

CLAUSULA QUINTA: EL PATRONATO, SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA, MAESTROS Y ALUMNOS DE LA ESCUELA PEDRO NUFIO se comprometen a,

1. A portar la cantidad de L. 138,800.00 (Ciento treinta y ocho mil ochocientos con 00 ctvs) correspondiente al 31.85% al proyecto de construcción de construcción de dos aulas de la Escuela Pedro Nufio, este valor será entregado para el pago de mano de obra calificada y no calificada, también para cubrir el costo de apertura del terreno, y otros materiales.
2. Supervisar el trabajo por medio del comité de construcción definido por la Institución.
3. Presentar informe quincenal de avance de obra a las instituciones firmantes del presente convenio.

CLAUSLA SEXTA: Responsabilidades conjuntas,

- I. Velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio
- II. Coordinar acciones conjuntas para la supervisión de la obra durante y al finalizar el proyecto.
- III. Mantener una comunicación fluida y constante de los problemas, dificultades, avances y logros del convenio.






Handwritten signature and initials in the top right corner.

- IV. Una vez finalizado el proyecto coordinar acciones para llevar a cabo los actos de inauguración en un evento público con la presencia de AQUAFINCA, MUNICIPALIDAD, alumnos, maestros, padres de familia, medios de comunicación, entidades privadas y públicas que correspondan.

CLAUSULA SEPTIMA Disponibilidad de la Información,

La información generada será usada única y exclusivamente para el presente convenio y podrá ser compartida por las partes involucradas.

CLASULA OCTAVA: Vigencia

El presente convenio tiene vigencia desde el 10 de mayo hasta el 23 de julio del 2019, la modificación del presente podrá realizarse si las partes interesadas lo estiman conveniente, quedando establecido a través de la firma de los documentos que así lo respalden.

CLAUSULA DECIMA: Aceptación

Establecido lo anteriormente descrito todas las partes dan por aceptado cada una de las cláusulas velando por su cumplimiento.

Para efectos legales de este convenio firmamos el presente en la Aldea El Borbotón, del Municipio de San Francisco de Yojoa departamento de Cortes a los 25 días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



Ing. Luis Fabricio López García
Gerente General
Aquafinca St. Peter Fish S.A.



Lic. Marlon Javier Pineda Leiva
Alcalde Municipal
Municipio de Santa Cruz de Yojoa

Sr. Miguel de Jesús Nuñez
Presidente Patronato
Comunidad Agua Azul Rancho

Handwritten signature in the bottom left corner.

Handwritten signature in the bottom right corner.